

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 035-2022-UNCA/P

Huamachuco, 14 de marzo de 2022

VISTO, la Carta N° 0151-2022-DGA-UNCA, Informe N° 0107-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2022-UNCA/P de fecha 15 de febrero de 2022, se APROBÓ la modificación contractual del Contrato N° 001- 2021-UNCA: Ejecución de la obra IOARR Código N° 2491951 “Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión - departamento de la Libertad”, solicitado por el Consorcio Constructor VITEL, mediante Carta N° 015-2022-CCV/RC-CACM de fecha 05 de febrero de 2022 y CARTA N° 018-2022-CCV/RC-CACM de fecha 10 de febrero 2022, en el extremo de modificar el monto contractual y el plazo de ejecución de la obra, en mérito a las causales establecidas en los literales i) ejecución de prestaciones adicionales y iii) autorización de ampliaciones de plazo, del numeral 34.2 del Artículo 34 del TUO;

Que, con Informe N° 0107-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV de fecha 10 de marzo de 2022, la Jefe (e.) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, recomienda corregir el Art. Segundo de la Resolución de Presidencia N° 025-2022-UNCA/P de fecha 15 de febrero de 2022, en el extremo de la ampliación de plazo total, debiendo ser lo correcto de 108 días calendarios y no 106 días calendarios. Así mismo, recomienda corregir el siguiente considerando: (...) la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre solicitud de adenda al Contrato de Servicio Menor o Igual a 8UIT N° 020-2021-UNCA denominado “Contratación del Servicio de Consultoría de

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 035-2022-UNCA/P

Obra en la Supervisión de la Ejecución de la Inversión IOARR: “Adquisición de Terreno, En el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional ‘Ciro Alegría’ en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad”, Código 2491951”;

Que, mediante Carta N° 0151-2022-DGA-UNCA de fecha 11 de marzo de 2022, el Director General de Administración, solicitó a la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Presidencia N° 025-2022-UNCA/P de acuerdo a la conclusión y solicitud del Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA;

Que, mediante Proveído de fecha 11 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración mediante Carta N° 0151-2022-DGA-UNCA de fecha 11 de marzo de 2022.

De acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Presidencia N° 025-2022-UNCA/P de fecha 15 de febrero de 2022, en el extremo que establece: iv) Total plazo de ejecución de obra aprobado: Ciento seis (106) días calendario. Manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- - El Artículo Segundo de la Resolución de Presidencia N° 025- 2022-UNCA/P de fecha 15 de febrero de 2022, queda redactado en los siguientes términos:

iv) Total plazo de ejecución de obra aprobado: Ciento ocho (108) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTUANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL